

RESOLUCION No.

"Por la cual se ordenan transferencias de recursos a establecimientos educativos que atienden matrícula con la modalidad de Internado".

EL GOBERNANDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

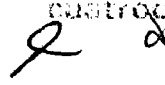
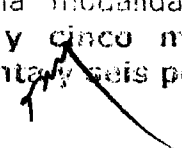
Que de conformidad al numeral 6.2.2. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 corresponde a los Gobernadores administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.

Que en el Documento de distribución del Sistema General de Participaciones - SGP No. 2018-EE-017895 del 06 de febrero de 2018 definió la distribución de recursos para Educación, correspondientes a población atendida, señalando una asignación adicional del 25% de la respectiva tipología para los estudiantes que son atendidos en internados, con el fin de contribuir a financiar los costos adicionales que esta modalidad de atención implica.

Que los recursos para atender la prestación del servicio educativo a estudiantes de internado no hacen parte de la tipología con la que se reconoce la Gratuidad Educativa señalada en el párrafo 2º del artículo 2º Decreto 4807 de 2011 a nivel de municipios, distritos, o institución educativa en cada municipio, distrito y Área no municipalizada.

Que en el Departamento de Bolívar existen cinco (5) Establecimientos Educativos bajo la modalidad de Internados Escolares que son: Institución Educativa de Monterrey del municipio de Simití, Institución Educativa de San Francisco del municipio de Santa Rosa del Sur, Institución Educativa Pozo Azul, Institución Educativa de Canaletal del municipio de San Pablo y la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del municipio de Turbaco, a los que se les debe realizar Transferencia Financiera para aumentar el nivel nutricional a través de Alimentación para un mejor desarrollo cognitivo a los estudiantes matriculados e identificados como Internado.

Que el Ministerio de Educación Nacional autorizó los Recursos para atender las Instituciones bajo la modalidad de Internados por valor de **\$195.465.438** (Ciento noventa y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos más).

RESOLUCION No.

"Por la cual se ordenan transferencias de recursos a establecimientos educativos que atienden matrícula con la modalidad de Internado".

Que el Director Técnico de Cobertura certifican con su rúbrica en el presente acto que existen en el Departamento de Bolívar, cinco (5) Instituciones Educativas Oficiales que atienden internados escolares.

Que revisado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT se pudo constatar que las cinco (5) instituciones educativas cuentan con una matrícula de 282 estudiantes identificados como Internados, según detalle del siguiente cuadro:

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No. Estudiantes
SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN FRANCISCO	52
SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA POZO AZUL	61
	INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL	17
SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTERREY	105
TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - SEDE COLONIA ESCOLAR DE VACACIONES	47
TOTAL		282

Que existe certificado de Disponibilidad presupuestal No 1252 del 16 de julio de 2018, por valor de **\$195.465.436 (noventa y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos mcte.)**, para atender transferencia financiera a las Instituciones Educativas de Monterrey del municipio de Simití, de San Francisco del municipio de Santa Rosa del Sur, Pozo Azul y Canaletal del municipio de San Pablo y Alfonso López Pumarejo del municipio de Turbaco, para aumentar el nivel nutricional a través de Alimentación para un mejor desarrollo cognitivo a los estudiantes matriculados en Establecimientos Educativos con la modalidad de Internados Escolares.

Que la distribución de los recursos de esta tipología se hará dividiendo el monto total por el número de estudiantes atendidos en cada Institución Educativa, certificados por el Director Técnico y el Profesional Especializado de Cobertura como estudiantes atendidos bajo la modalidad de internado en el SIMAT.

Que para garantizar los derechos prevalentes de los menores y la prestación continua del servicio educativo a los estudiantes atendidos en las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar bajo la modalidad de internados, se hace necesario transferir los recursos asignados por el Ministerio de Educación para esta tipología.

862
11 SET. 2018

RESOLUCION No.

"Por la cual se ordenan transferencias de recursos a establecimientos educativos que atienden matrícula con la modalidad de Internado".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Transfírase los recursos de que trata la parte considerativa de la presente Resolución, a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos del Departamento de Bolívar, relacionados como se detalla a continuación, que atienden matrícula en la modalidad de Internados, así:

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No. ESTUDIANTES	TOTAL A GIRAR	BANCO	CTA CTE
			2017		
SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN FRANCISCO	52	\$36.043.228	Banco Agrario	412703002400
SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA POZO AZUL	61	\$42.281.479	Banco Agrario	412553001915
SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL	17	\$11.783.363	Banco Agrario	412553001907
SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTERREY	105	\$72.779.595	Banco Agrario	412653000436
TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	47	\$32.577.533	Banco Popular	110230012502
Total		279	\$195.465.198		
RECURSOS ASIGNADOS			\$195.465.198		

PARAGRAFO: Los recursos transferidos a los Establecimientos Educativos bajo la modalidad de Internados se deben administrar bajo la estricta concordancia de la normatividad vigente de los Fondos de Servicios Educativos.

ARTICULO SEGUNDO: Realícese por conducto de la Dirección de Cobertura y de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación - Gobernación de Bolívar, las operaciones y trámites tendientes al pago de lo ordenado en esta Resolución, el cual se encuentra amparado con el CDP No. 1252 de fecha 16 de julio de 2017.

RESOLUCION No.

"Por la cual se ordenan transferencias de recursos a establecimientos educativos que atienden matrícula con la modalidad de Internado".

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo, a las Unidades de Cobertura y Financiera de la Secretaría de Educación de Bolívar, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los

11 SET. 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

Revisión: Adriana Truco de la Hoz - Directora Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.: Raimiro Turizo - Director de Cobertura
Proyecto: Mariadelina Cordone - P.F. Grupo Permanencia
Elaboró: Brenda Franco - Unidad de Cobertura